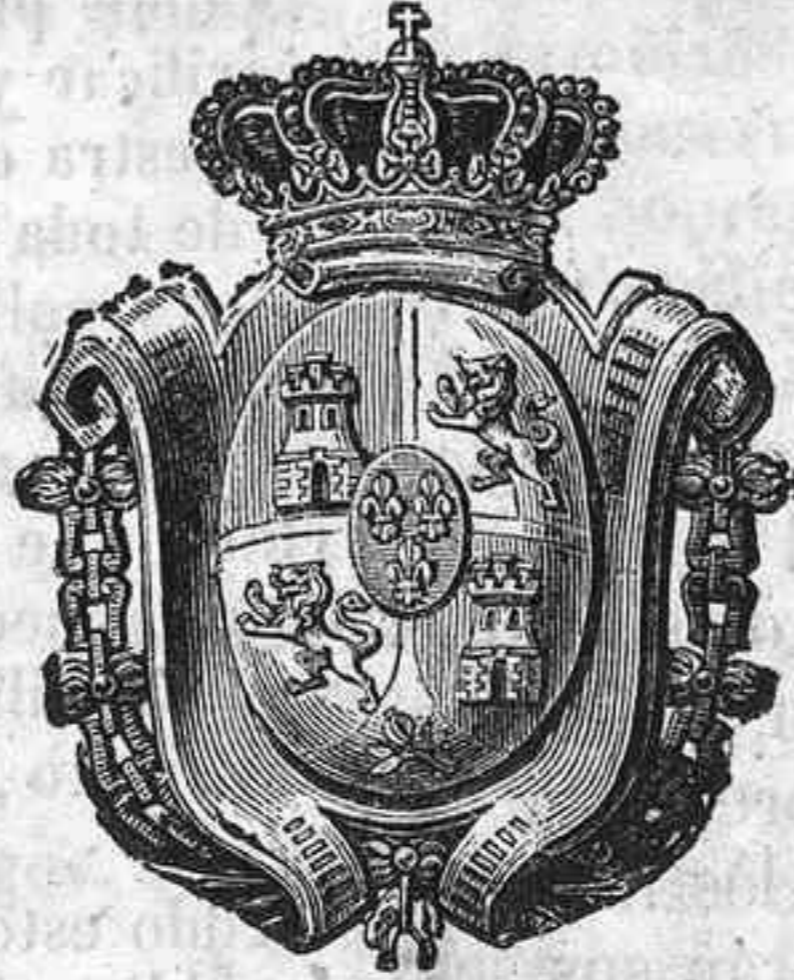


Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 39 rs. y 4 mrs. anticipados en cada trimestre; 10 rs. con 2 mrs. en cada mes los particulares de esta capital, y 19 rs. y 2 mrs. los de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengán firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte, ni se servirá ninguna reclamación que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 8.

Los Alcaldes de los pueblos cuidarán de que las listas electorales que recibirán al mismo tiempo que este Boletín, se fijen al público en los sitios de costumbre desde el 15 del presente mes, hasta el 31 ambos inclusives.

Por medio de bando harán entender que todos aquellos que se crean con derecho para hacer reclamaciones sobre inclusion ó exclusion á las listas electorales, deben dirigirlas al Gobierno político, dentro del término que señala el artículo 23 de la ley electoral, teniendo cuidado de acompañar á dichas reclamaciones los documentos que las justifiquen. Cáceres 9 de Enero de 1848.—Juan Muñoz Guerra.

ANUNCIO.

Se encarga la busca y captura de un reo prófugo.

El Juez de primera instancia del partido judicial de Fuente Ovejuna ha puesto en mi conocimiento estar siguiendo causa contra Eugenio Villarin, natural de Cabeza del Buey, sobre alboroto en Belmes; y con el objeto de cumplir con lo acordado por la Audiencia territorial de Sevilla en la espresada causa, y conseguir su captura, encargo á los Alcaldes y demas dependientes de Proteccion y Seguridad pública, practiquen las mas eficaces diligencias para conseguirlo, á cuyo fin se insertan á continuacion las

SEÑAS.

Edad 28 años, estatura dos varas, pelo negro, ojos pardos, nariz roma, barba poca, cara como redonda, color moreno. Cáceres y Enero 8 de 1848.—Juan Muñoz Guerra.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 5.

Se previene á los Ayuntamientos de esta provincia, remitan á la Administracion de Contribuciones de la misma, una nota circunstanciada de los suministros que tengan hechos al Ejército y Guardia Civil y se hallen pendientes de liquidacion.

Para que esta Intendencia y la Administracion de Contribuciones de la provincia puedan dar cumplimiento á una orden de la superioridad, prevengo á todos los Ayuntamientos, que á la mayor brevedad posible, remitan á la referida Administracion, copias testimoniadas de las cartas de pago originales espeditas por las oficinas militares, desde 1835, y que no han sido admitidas por las de hacienda en pago de contribuciones; y ademas una nota circunstanciada de los suministros que hayan hecho hasta fin de Diciembre del año último, y no esten liquidados por dichas oficinas militares, con espresion de la época ó épocas á que se refiera el suministro, la en que fueron presentados á liquidacion y su importe de reales vellon en cada época pendiente de liquidacion.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, para su cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de la misma. Cáceres y Enero 7 de 1848.—Rafael de Garay.

Don Rafael de Garay, Intendente y Subdelegado de rentas de la provincia de Cáceres por S. M. etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Marcelino Sanchez y Santiago Delgado, vecinos el primero de Puebla de Azaba y el segundo de Gallegos, para que en el preciso término de nueve dias, se personen en esta Subdelegacion á ser oidos en la causa que en la misma pende contra ellos, por comerciar en ganado lanar portugués, apercebidos, que de no comparecer, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía; y les parará el

perjuicio á que haya lugar. Cáceres 2 de Enero de 1848.—Rafael de Garay.—Por mandado de su señoría, Juan Francisco Campos.

ANUNCIO.

El Alcalde constitucional de Salvatierra de Santiago,

Hace saber: Que se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de espresada villa, la cual se ha de proveer trascurrido el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín de la provincia. Su dotacion, segun el presupuesto municipal, es la de 200 ducados anuales: los individuos que quisieren hacer oposicion, remitirán sus solicitudes francas y documentadas al Presidente del Ayuntamiento; teniendo entendido, que por espresada dotacion, queda obligado el que obtuviere la Secretaría, á auxiliar á las Juntas periciales en los trabajos de repartimientos. Salvatierra 3 de Enero de 1848.—El Alcalde, Pedro Gil Canchal.—El Secretario interino, Antonio Crespo.

BIBLIOTECA UNIVERSAL,

BAJO LA DIRECCION

DE D. EMILIO ADAN.

Coleccion de fueros municipales y cartas pueblas, de los reinos de Castilla, Leon, Corona de Aragon y Navarra, anotada y coordinada por Don Tomás Muñoz y Romero, abogado de los tribunales de la nacion y oficial de la Biblioteca de la real Academia de la Historia.

PROSPECTO.

En la avidez de lectura, que hace algunos años se ha apoderado de la mayor parte de nuestra nacion, y que á nuestro entender se aumenta cada dia, la época favorita, así en las escursiones del vulgo como en los profundos estudios del erudito, ha sido sin disputa la edad media. Ni podia ser de otro modo. Prescindiendo de mil causas filosóficas, que no son para tratadas en un prospecto, esas grandes naciones que como la italiana y la española, han nacido para la dominacion, cuando no abarcan el mundo con su poder presente, se gozan al menos en verlo rendido ante su atrevida esperanza y sus gloriosos recuerdos.

Naciones como la nuestra, necesitan por alimento moral hechos que siendo para ellas casi vulgares, son para las demas casi fabulosos; y en los siglos en que como al presente se paran para tomar aliento y lanzarse otra vez á su atrevido vuelo, es cuando miran asombradas lo que han hecho y se aprovechan de estos momentos de reposo para estudiarlo.

Pero al investigar la época en que se nos presenta nuestra nacion, libertando con una sola mano á toda la Europa de la invasion agarena, y sujetándola á la suya, al mismo tiempo que con la otra le traza como Moises á los israelitas, un camino seguro por el Océano, dándole un nuevo mundo por *tierra de promision*, no basta consultar nuestra literatura madre de tantas; es poco leer nuestros historiadores; y los jurisconsultos como los literatos, y los que se dedican á escribir la historia como los que á las bellas artes se entregan, esclaman con los PP. Sarmiento

y Burriel y con el conde de Campomanes: que sin el estudio de nuestros fueros y cartas pueblas, es imposible entender la historia, ni conocer la índole de las antiguas costumbres de nuestro país.

Vamos pues á investigar épocas y sucesos importantes; á verificar y corregir nuestra historia: á estudiar con fruto nuestra civilizacion: á saber por qué éramos los primeros de toda la Europa en la perfeccion de nuestro estado social y político: á comprender cuáles eran nuestras costumbres, usos, leyes civiles, económicas, administrativas y militares: á distinguir el carácter de cada uno de los reinos que componen hoy nuestra España: á beber las noticias necesarias para escribir la deseada historia de nuestra milicia en la edad media: y vamos en fin á ver el nacimiento, puericie, juventud y virilidad del habla castellana.

Todo esto se encierra en la publicacion que anunciamos al público de la *Coleccion de fueros municipales y cartas pueblas, de los reinos de Castilla, Leon, Corona de Aragon y Navarra*: y al darla á luz tenemos el íntimo convencimiento de que no se han de hacer esperar por mucho tiempo en nuestra nacion, las obras de un Thierry, de un Guizot y de un Walter Scott.

Grandes son las dificultades con que hemos luchado: no se nos ocultan las que aun nos quedan por vencer: conocemos bien que empresas como estas son mas propias para acabadas por gobiernos, que para acometidas por particulares; pero en lo mucho que sobre esto hemos trabajado, conocemos lo inflexible de nuestra voluntad en semejante empresa; nos sobran recursos de todo género; contamos con la proteccion del Gobierno y con la ayuda de varios cuerpos científicos; y sobre todo, hemo tenido la suerte de que nos acompañe en esta publicacion D. Tomas Muñoz y Romero, abogado de nuestros tribunales y oficial de la Biblioteca de la Historia.

Este erudito jóven ha dedicado gran parte de su vida á incansables investigaciones por algunas bibliotecas y archivos del Reino, y solo así ha podido formar un índice copiosísimo de estos documentos, que alcanza desde los primeros siglos de la reconquista hasta fines del XIV, época en que ya decae del todo la importancia de estas concesiones.

El órden cronológico, nos ha parecido digno de preferirse á cualquier otro en esta publicacion, porque así se estudiarán progresivamente los adelantamientos de la sociedad española.

Es cierto, que se hallan esparcidos en diversas obras, unas raras y otras costosísimas, gran número de fueros y cartas pueblas, incorrectos lá mayor parte, como sucede en los publicados por Llorente, Reguera y otros; y bien corregidos, los que se insertaron en la *España Sagrada*; pero la mayor y mas notable parte de estos preciosísimos documentos, yacen inéditos y olvidados en el polvo de nuestros archivos y bibliotecas.

Todos igualmente se darán á la estampa, si el público favorece nuestros esfuerzos; incluyendo en su lugar correspondiente los que ya están impresos, sin variarlos cuando los encontremos correctos; y rectificándolos cuando no, por medio de copias sacadas de los originales por personas de conocida inteligencia en esta clase de estudios.

Anotaremos los pasages oscuros y trataremos de explicarlos por la historia y demas medios que estén á nuestro alcance.

Siendo necesario, para completar esta obra y para su fácil inteligencia, un glosario de las voces de la baja é ínfima latinidad y de muchas palabras castellanas que, por anticuadas, son difíciles de entender en la actualidad, pensamos publicarlo tambien, contando con lo mucho que de él tiene escrito el señor D. Tomás Muñoz y Romero.

Esta coleccion se publicará por entregas de á cinco pliegos cada una y del papel, marca é impresion del prospecto. Su precio será 4 reales en Madrid y 4½ en provincias.

A pesar de que tenemos gran interés en concluir lo mas

pronto posible esta publicacion, teniéndolo aun mayor en que sea estremadamente correcta, y siéndonos preciso, para conseguirlo, hacer varios cotejos entre muchas copias, solo nos comprometemos á publicar dos entregas por mes sin perjuicio de ampliar este número siempre que nos sea posible.

SE SUSCRIBE:

en Madrid en la imprenta de D. José María Alonso, Salon del Prado, núm. 8, y en la librería de D. Pedro Sanz, calle de Carretas.

EN LAS PROVINCIAS DE

- Cáceres*, Concha y Compañía, Viuda de Burgos.
- Badajoz*, Gerónimo Orduña.
- Bejar*, Gabriel Luis de la O.
- Llerena*, Juan de Santiago Fuentes.
- Mérida*, José Arauna.
- Talavera*, Severiano Lopez Fando.
- Trujillo*, Sabino Bravo.
- Villanueva de la Serena*, Antonio Grande.

GACETA DE LOS TRIBUNALES

Y DE LA ADMINISTRACION.

NUEVA EPOCA.

PROSPECTO.

El objeto del presente prospecto es manifestar la marcha que piensa seguir la *Gaceta de los Tribunales*, aprovechando la ocasion de principio de año para emprender nueva vida. Conocedores de la inutilidad de grandiosas ofertas con que todos los dias suelen anunciarse infinitas publicaciones, no gastaremos tiempo en valde en seguir igual senda, persuadidos del general desengaño de los hombres estudiosos que solo se atienen á los hechos y no á vanas palabras de ofrecimientos que no suelen por lo comun realizarse.

La *Gaceta de los Tribunales* comenzando por regenerarse del todo, saldrá á luz desde el próximo (*presente*) mes de Enero, con el título de *Gaceta de los Tribunales y de la Administracion*. Formada su redaccion de otras personas de las que antes la componian, abriendo sus columnas á la colaboracion de personas entendidas y prácticas en la carrera del foro y de la administracion, y contando con el apoyo del Ministerio de Gracia y Justicia que la tiene recomendada á los Tribunales, es evidente que este periódico puede y debe emprender una senda distinta de la que ha seguido hasta aquí. Su mision será la de ocuparse con detenimiento de cuanto es objeto de la jurisprudencia, legislacion y administracion en todos sus ramos. Su fin el de difundir las luces, proporcionando á los que siguen aquellas carreras conocimientos útiles. Hé aquí el orden que nos proponemos seguir.

LEYES, DECRETOS Y REALES ORDENES.

Se insertarán íntegros los textos de todas las leyes, decretos y reales órdenes concernientes á la jurisprudencia y administracion, con la importante novedad que ya hemos comenzado en la *Gaceta de los Tribunales* de señalar el dia en que se publican en la del Gobierno.

SESIONES DEL PARLAMENTO.

Únicamente las que versen sobre materias de legislacion, jurisprudencia y administracion, serán objeto de este periódico.

RESOLUCIONES DEL CONSEJO REAL Y TRIBUNALES SUPREMOS.

Siendo de tanta importancia las decisiones de aquel Tribunal, esplicaremos las que lo requieran por su interés, determinando los fundamentos en que se apoyan. Asimismo se insertarán los recursos de nulidad y fallos del Tribunal Supremo, decisiones sobre competencias entre autoridades judiciales y administrativas, y providencias sobre recursos de injusticia notoria en negocios mercantiles.

PARTE DOCTRINAL.

Publicaremos artículos tanto originales como traducidos de las mejores revistas extranjeras y opúsculos que se hayan escrito en Alemania y otras naciones sobre puntos especiales del derecho. Españoles nosotros, debemos dar la preferencia á los que versen sobre nuestra jurisprudencia y legislacion. Pero al paso que este es nuestro deber, conocemos la inmensa ventaja que nos llevan en adelantos científicos algunos paises. Todo se toma de allá: las ideas y todos los principios culminantes de las ciencias tienen que atravesar el Pirineo para llegar á nosotros, anunciándose luego en nuestro suelo como pensamientos felices y no ocurridos á nadie. Convencidos de esto, y deseando que la *Gaceta de los Tribunales y de la Administracion* sea un repertorio metódico y vario de cuanto pueda interesar á las personas á quienes se consagra, dará publicidad á aquellas que por sus buenas cualidades merezcan traducirse. Las materias de administracion ocuparán el lugar que les corresponde en esta seccion; insertándose los trabajos que se juzguen dignos de ello y puedan servir de esclarecimiento y guia á cuantos cultiven esta carrera.

CAUSAS Y PLEITOS CELEBRES Y ESPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.

Conociendo la importancia de los pleitos célebres mas desatendidos por todos los periódicos que las causas célebres, daremos preferencia á aquellos sin desatender de ningun modo la insercion de las últimas. Siendo nuevos en España los tribunales contencioso-administrativos, nuestra jurisprudencia carece de precedentes en la materia. Para coadyuvar á que desaparezca este vacío, publicaremos extractos de los espedientes administrativos con un escrito por cada parte y el fallo del Consejo Real. Tanto unos como otros se darán con paginacion separada, alternando con los Códigos extranjeros en su insercion.

BIOGRAFIAS DE JURISCONSULTOS CELEBRES.

Se publicarán biografías de hombres notables en legislacion y jurisprudencia tanto nacionales como extranjeros. Repitiendo el ofrecimiento de nuestros antecesores, daremos un retrato litografiado todos los trimestres, siempre que las suscripciones acrezcan á quinientas, lo que será fácil saber por la lista de ellas que vamos imprimiendo. Si esto se verificára antes de la conclusion del mes de Enero, cumpliríamos nuestra oferta dentro del mismo.

BOLETIN BIBLIOGRAFICO.

La falta de un boletin bibliográfico completo para los que carecen de noticias sobre la escelencia de las obras que se han escrito de legislacion, economía, administracion, oratoria, etc., reclamaba con preferencia nuestra atencion por su absoluta necesidad. Así fué que en el primer número de la *Gaceta* del presente mes de diciembre y en el primero que dirigimos, dimos cabida á esta seccion importante que continuaremos en lo sucesivo, convencidos por el público asentimiento de la utilidad de tal medida. El boletin bibliográfico contendrá el índice de mas de mil obras que se han escrito en España y fuera de ella.

TRADUCCION DE LOS CODIGOS ESTRANJEROS.

Una importante mejora vamos á introducir en nuestro

periódico. La *Gaceta de los Tribunales y de la Administración* publicará con paginación separada, para que pueda encuadernarse á parte los Códigos penales modernos de algunas naciones, comenzando por el del Brasil, modelo de laconismo y precisión que saldrá parte de él en la primera entrega el día 8 del próximo Enero. A este Código que podrá estar publicado á fin de Febrero, seguirán el tan ponderado de las dos Sicilias, el de Cerdeña, Austria, Inglaterra, etc., etc. Cuanta importancia encierre en sí este pensamiento, la comprende el que versado en la legislación sabe la inmensa luz que derrama sobre ella la comparación de leyes de diversos Estados. El estudio de la legislación comparada tan precioso como desatendido recibirá entre nosotros nuevo impulso, y nuestro Código penal próximo á darse á luz, sufrirá al lado de tantos otros una comparación conveniente. Hasta la curiosidad se escita por conocer el estado y tendencia de la civilización de tan varios pueblos, y parece que la legislación se complementa al ocurrir con los avisos de unos á las omisiones de los demas.

Mas todas estas mejoras y muchas mas en que piensa la redacción de la *Gaceta*, no sería posible realizarlas en el corto tiempo en que sale á luz, ni en el reducido espacio que ahora tienen sus columnas. Al efecto ha ideado un medio que si bien perjudica sus intereses, llena completamente el objeto de poner en planta las mejoras anunciadas. En su consecuencia, la *Gaceta de los Tribunales y de la Administración* saldrá tres veces al mes en lugar de cuatro en que viene verificándolo, compensándose esta pequeña desventaja con añadirse un pliego mas de impresión en cada número.

Así es que con esta nueva forma son incalculables las ventajas que ofrecemos, puesto que, costando el Código del Brasil, que solo tendrá de seis á siete pliegos de impresión 22 rs. en francés, saldrá por seis ó siete á nuestros suscritores, es decir, por la tercera parte del coste de la edición francesa.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Este periódico saldrá los días 8, 18 y 28 de cada mes, comenzando en el próximo (*presente*) Enero. Cada número constará de tres pliegos, destinados los dos exclusivamente á la *Gaceta*, y el otro á la inserción alternativa de causas y códigos, advirtiendo que estos se imprimirán en 8.º

PRECIO.

En Madrid, 8 rs. llevado á casa de los señores suscritores y 30 en provincias por trimestre, franco de porte, el mismo que ha tenido hasta aquí. La suscripción se hará, ó por medio de los comisionados de las provincias, ó incluyendo en carta franca una libranza contra Correos, dirigida al Director de la *Gaceta de los Tribunales y de la Administración*, calle de las Infantas, número 8, cuarto principal de la derecha.

PUNTOS DE SUSCRICION EN LAS PROVINCIAS.

En las principales librerías y Administraciones de Correos.

En Cáceres, Sres. Concha y Compañía, Viuda de Búrgos.

Badajoz, Sres. Viuda de Carrillo y Sobrinos.

EN MADRID.

Librería de Monier, Carrera de San Gerónimo, y de Cuesta calle Mayor.

MUSEO CIENTIFICO.

PRONTUARIO UNIVERSAL DE CIENCIAS MÉDICAS.

ó sea

COMPENDIO DE TODAS LAS MATERIAS QUE ABRAZA LA ENSEÑANZA MÉDICA EN LAS UNIVERSIDADES DE ESPAÑA.

Bajo la dirección
de los doctores en medicina y cirugía

D. MATIAS NIETO Y D. FRANCISCO MENDEZ ALVARO.

Con grabados en madera para mayor inteligencia del testo.

PROSPECTO.

No es una colección de obras elementales la que bajo el nombre de *Prontuario universal de ciencias médicas* ofrecemos á la juventud que concurre á las aulas, y á los profesores faltos de tiempo para consultar escritos estensos. Es un breve compendio, un extracto hecho con esmero, donde hallarán, como en miniatura, la suma inmensa de conocimientos que constituyen la ciencia. Los estudiantes podrán suplir con su auxilio la falta de estudios mas detenidos y sólidos, que deberán hacer en las buenas obras elementales: y los prácticos conseguirán, en un momento y de una sola ojeada, recordar cuanto aprendieron en las aulas, y todo lo que despues ha venido á entrar en el dominio de la medicina. Ya se comprende cuánto ahorro de tiempo y de dinero puede proporcionar una colección de este género, así como su utilidad inmensa para disponerse á exámenes y grados.

Constará el *Prontuario universal de ciencias médicas* de seis á ocho tomos.

Se está imprimiendo la *Química médica*; seguirá la *Física*, que en el orden de materias debe preceder á aquella, y se completará el tomo 1.º con la *Historia natural*.

Las condiciones de suscripción no se diferencian de las establecidas para todas las obras correspondientes al *Museo Científico*.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid.—En la redacción, calle de los Caños, núm. 43 cuarto principal; en el despacho de los Sres. *Viuda de Jordan é hijos*, calle de Carretas, y en el obrador de encuadernación de Leon, calle de Atocha, frente á la Facultad de medicina.

Plasencia, en la botica del hospital, donde reside don *Natalio Medrano*, encargado de admitir suscripciones.

ANUNCIO.

La librería de Concha y Compañía que se hallaba en el Portal Llano de esta capital, se ha trasladado á la PLAZUELA DE LA ISLA, NÚM. 1.º En la misma se halla un surtido de libros modernos de ciencias, literatura, agricultura, novelas del mejor gusto, obras de educación, objetos de escritorio y demas concierne á los establecimientos de educación primaria. Hay tambien un surtido de libros devotos, en terciopelo con adornos, en chagri, taflete y pasta.

CACERES.—1848.

IMPRESA DE CONCHA Y COMPAÑIA.